



## BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Segunda tanda de Ejercicios Espirituales.—Santa Pastoral Visita.—Bienes eclesiásticos.—Relación de los promovicos á órdenes en las Témporas de la Santísima Trinidad.—Programas de la Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Toque de Ánimas.—Asistencia de clérigos á las funciones parroquiales.—Junta Diocesana de construcción y reparación de templos de esta Diócesis.—Anuncio.

### GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA (S. P.)

#### Segunda tanda de Ejercicios Espirituales.

A fin de que los Sres. Sacerdotes que concurran á la 2.<sup>a</sup> Tanda de Ejercicios, anunciada en el BOLETÍN anterior para los días del 16 al 24 del corriente, puedan con mayor facilidad hallarse en sus parroquias para la fiesta del Apóstol Santiago, Patrono de España, hemos creído conveniente anticipar dos días el principio de su celebración.

En su virtud, la 2.<sup>a</sup> Tanda dará principio el día 14, y acabará el día 23.

*Astorga 1.º de Julio de 1899*

DR. AGUSTÍN PIO DE LLANO,  
Gobernador Ecco.



## SANTA PASTORAL VISITA

ARCIPRESTAZGO DE URBIA

### III.

Luego que se sube de San Clemente para San Pedro de Montes, hasta los confines de Compludo písase tierra bendita, santificada por San Fructuoso, San Valerio y San Genadio é innumerables santos, sus discípulos. Célicas brisas acarician el rostro, aire más puro alimenta los pulmones, pensamientos más santos embargan el espíritu, sangre más tranquila pasa por el corazón, recuerdos más plácidos ocupan la memoria, y aunque el viajero no quiera, no puede sustraerse á las celestiales influencias del nuevo ambiente. Bien lo notaron los acompañantes del venerabilísimo Prelado, tan pronto tuvo á la vista el inmenso desierto. Pero era alegría santa ó era tristeza lo que sentía? Los sucesos nos dirán la causa de sus emociones.

En Montes se encontraron tres párrocos ávidos de acompañar, ver y sentir con su amadísimo Prelado.

El antiguo yermo, desde las estribaciones de los Montes Aquilianos al Monte Sacro del Pueblo-Rey estaba sembrado de Monasterios, eremitorios y otras casas de oración. En los mismos comienzos de la Iglesia, como asegura San Valerio, hubo ya aquí monasterios, congregaciones cristianas y anacoretas que, si desaparecieron al paso de los Bárbaros, con sus virtudes merecieron la venida de otros santos fundadores como San Fructuoso, San Genadio y el propio San Valerio.

San Fructuoso constituyó el monasterio de Compludo en 625, y poco despues echó los cimientos del de S. Pedro de Montes

con un oratorio dedicado á S. Pedro. En 675 S. Valerio cumplió lo empezado por S. Fructuoso, convirtiendo el oratorio en Iglesia, dilatavit, y el eremitorio en Monasterio, pero conservando la celda que el Santo habia levantado para su vivienda con el fin de habitarla él á su vez, y en 681 su discípulo Saturnino sobre la roca en que oraba S. Fructuoso labró un bello oratorio, que fué consagrado por el Obispo Aurelio y dedicado á la Santa Cruz en memoria de la que en ella dejara el Santo. Doscientos años después, el 895, el monje S. Genadio restableció el desnudo Monasterio é Iglesia de S. Pedro, y siendo obispo edificó la Iglesia de nuevo en la grandiosa forma que hoy tiene, consagrándola en 919 con otros Obispos, segun dice la inscripción que se conserva en S. Pedro de Montes. *Insignis meritis Beatus Fructuosus, postquam Complutense condidit cænobium, nomine sancti Petri, brevi opere in hoc locum fecit Oratorium. Post quem non impar méritis Valerius Sanctus opere Ecclesiæ dilatavit. Novissime Gennadius Presbyter cum duodecim patribus restauravit Era DCCCCXXXIII. Pontifex effectus, á fundamentis mirifice, ut cernitur denuo erexit, non oppresione vulgi sed largitate pretii. et sudore patrum hujus Monasterii. Consecratum est hoc templum ab episcopis quator, Gennadio Astoricense, Sabarico Domiense, Fruminio Legionense A Dulcidio Salmaticense sub Era novies centena, decies quina, terna et quaterna, nono kal Novemb.»*

En la sacristía de Montes hay cinco cuadros que historian en romance dichas fundaciones, y trascribimos su contesto en gracia de la publicidad, apesar de sus variantes. Dice uno: «S. Fructuoso, Obispo de Dumio y de Braga, insigne por sus virtudes, despues de haber fundado el monasterio de Compludo, del que fué Abad en mitad del siglo VII, antes de ser obispo hizo en este lugar un pequeño oratorio con la advocación de S. Pedro. S. Valerio Abad, no inferior en virtud, lo amplió y dió forma de Iglesia, y últimamente S. Genadio Presbítero con doce monges la restableció en el año 933 de la Era, 895 de la Redención. Siendo despues obispo de Astorga fabricó de nuevo la Iglesia desde los cimientos con la magnificencia que se vé, levantando el edificio

sin la menor vejación del pueblo, con solo su liberalidad y el trabajo de los Religiosos del Monasterio. Le consagraron cuatro obispos, Genadio de Astorga, Sabarico de Dumio, Fruminio de León y Dulcidio de Salamanca en 947.» Dice otro: «S. Fructuoso, insigne en merecimientos, despues de haber planteado el Monasterio de Compludo, edificó en este lugar un pequeño Oratorio á honra de S. Pedro por los años del Señor de 625. Dice el tercero: «Por los años 675 S. Valerio Abad amplió lo hecho por San Fructuoso, y en este tiempo edificó Saturnino Monge la capilla de la Santa Cruz, en la que despues se puso al edificador una inscripción con la señal de la †» Dice el cuarto: «El rey don Ordoño II y su mujer D.<sup>a</sup> Elvira dió su privilegio de dominación Real de este Monasterio y sus confines al Santo y sus Monges en la Era 936.» Dice el último: «Siendo ya S. Genadio Obispo de Astorga edificó de nuevo y á fundamentis el templo y le consagró en compañía de otros tres, que fueron Sabarico Obispo de Dumio, Fruminio de León y Dulcidio de Salamanca.»

S. Genadio construyó también los monasterios de Rupiano, de S. Andrés, de Santo Tomé, de Santiago, de Peñalba y la capilla de la Santa Cruz, que es muy diferente de la fundada por el célebre Saturnino, según se colige de la inscripción que existe en la actual, edificada en 1.723, á la que fué trasladado y dice: «*Ecclesia Sanctæ Crucis.—In honore Sanctæ Crucis, Sanctæ Mariæ, Sancti Clementis.—Era DCCCCXIII kal. Decembris.*» A su ejemplo sus sucesores Fortis I construyó un pequeño monasterio en Peñalba, dedicándolo á Santiago, y un oratorio á Santo Tomé en el Valle del Silencio, y Salomón un monasterio en Peñalba junto al anterior y la bellísima Iglesia actual, dentro de la cual dejó á su maestro S. Genadio en su propio sepulcro y en una capilla que hace juego con la mayor. Esta Iglesia fué consagrada dos veces, la primera por el propio Salomón en 937, y la segunda por el Obispo Pelayo I en 1105 (sin duda por haberla profanado los Moros), como lo expresa la inscripción que se halla en el muro de la misma á la izquierda de su entrada y que llena de las abreviaturas es como sigue: «*In Era CXIII post millessimam et VII idus Martii consecrata est hæc Ecclesia in*

honorem Sancti Jacobi Apóstoli et divorum plurimorum. «En el propio desierto, que en rigor se extiende desde el rio Ulver hasta el Puerto de Foncebadón en que el ermitaño Guncelmo fundara la Iglesia y casas para peregrinos, estaban al Oriente este Hospicio y el Hospital de Valtajada, los monasterios de S. Martín de Montes, S. Juan de Trago y Sta. María de Tabladillo, donde en 946 se celebró un Concilio á que asistieron los Reyes de León con su Corte; al Norte el Monasterio de Castanearia á que hacían cortejo Santa Leocadia de Castañera, santificado por los beatos abades Donadeo, Moisés y Valentin; S. Pedro y S. Pablo de Castañero, S. Andrés de Argutorio, S. Vicente de la Granja, San Fructuoso de Boeza. S. Juan Bautista de Cerezal, Santa Marina y Sta. Cruz de Montes; al Poniente S. Pedro de Forceillas, S. Miguel de Cobos, la Ermita de Nuño Misellid, la Capilla del Conde de Placente y el disputado monasterio de Santa Lucía, colocado en una eminencia con vista al Norte como vigilando á sus hermanos de Sta. María de Cruniago, S. Fiz de Visomia, Santa María de Valverde de Corullón, S. Salvador de Carracedo, San Guillermo de Villabuena, S. Andrés de Vega Espinareda, San Cosme y S. Damián de Burbia, San Damián de Hacinedo, San Cosme y S. Damián de Nuestoso, Sta. María de Cabeza de de Alba, S. Miguel de las Dueñas, Nuestra Señora de la Peña; y al mediodía el celebrado Santuario de Nuestra Señora de la Aquiana y las famosas cinco Cuevas del Silencio, adonde San Genadio y otros mil monges se retiraban á orar y hacer penitencia en los Advientos y Cuaresmas. Las distancias y las asperezas del terreno no eran un obstáculo para que los Santos que ya no vivían en la soledad de los eremitorios, salieran de los monasterios en estas épocas y se refugiaran en los asilos del yermo para mejor librarse de las tempestades del mundo y consagrarse á Dios enteramente.

No se puede recorrer este desierto sin bendecir á Dios y mostrarse agradecido á su Providencia. Si Dios se mostró generoso concediendo al Bierzo los bienes de la naturaleza, fué pródigo dotándole de los dones espirituales de la gracia. Los escritores llámanle la Tebaida del mundo, por que ni los desiertos

mas concurridos de la Palestina, ni la Tebaida de Egipto ni las mismas catacumbas de Roma pueden competir con él en abundancia de santidad. La multitud de sus Santuarios, la santidad de los Eremitorios, sus muchos Anacoretas, los Monges que sobresalieron en victorias del mundo, solo podía contarlos el que sabe las estrellas del cielo.

Pero ¡ay! ¡Estas santas Casas han desaparecido, la mayor parte en los tiempos de fingida cultura que alcanzamos. Nuevos Bárbaros, ávidos de rapiña y depredación, echaron de sus Casas á los Santos Propietarios y se apropiaron los predios, en que estos convirtieran la ingrata tierra y terrenos incultos. Los bienes se malvendieron, las riquezas literarias é históricas se destinaron á envolver pimiento, y los edificios, muchos verdaderos monumentos del arte, se abandonaron á las injurias del tiempo y de los destructores. Por más pesquisas que hemos hecho, aun en los centros oficiales, no hemos podido recoger un papel de importancia. De templos solamente se conservan los de Carracedo, Espinareda, Montes, Peña y Peñalba, que la Iglesia, amante del arte y la tradición, ha librado de la ruina en su pobreza, no habiendo podido salvar en plena restauración política, apesar de las recomendaciones y protestas, la magnífica Iglesia de San Agustín de Ponferrada, que demolieron las mismas autoridades, y de edificios no quedan más que una parte del bellissimo monasterio de Carracedo y los muros del histórico Alcázar de Ponferrada, y ambos monumentos vendrán al suelo por falta de unas pesetas que escatima el Estado al no declararlos monumentos nacionales, como tiene pedido la Comisión provincial de Monumentos.

#### IV

Hemos interrumpido la relación de la Santa Pastoral Visita para recordar las memorias religiosas antiguas de esta tierra. No debíamos pasar adelante sin dejarlas consignadas en el *Boletín Oficial Eclesiástico* siendo tan gloriosas é importantes para la Historia Eclesiástica del Obispado. Por otra parte el viaje apostólico de predicación y santificación de nuestro solícito Prelado por estos accidentales lugares, naturalmente trae á la pluma los

Santos que los habitaron y las casas en que vivieron, y particularmente algunos de sus más preclaros antecesores, que aquí adquirieron las virtudes y aprendieron la ciencia de gobernar á los fieles. Unos y otros se relacionan de divina manera; y unidos es retrohacer aquellas edificantes historias: porque el celoso señor Obispo ora y medita como aquellos santos varones, imita su frugalidad, recorre los mismos riscos y vericuetos, busca con afán sus eremitorios ó inquiera los lugares que ocuparon, y si no suda para sacar á la tierra el sustento cotidiano, suda en cambio para llevar á todas partes con el óbolo del socorro y del consuelo el pan de la predicación y de la salud.

Estamos todavía en San Pedro de Montes y es viernes 5 de Mayo día consagrado á este centro de Santuarios, Eremitorios y Monasterios.

Hecha la Visita solemne y Confirmación por la mañana é informados de los lugares que ocuparon los eremitorios y capillas, porque ya no existen más que en las páginas de la historia, pasamos al célebre Monasterio, y como de él solo quedan restos venerandos, entramos en la Iglesia.

El antiquísimo templo no pertenece á un estilo determinado de arquitectura, y sin embargo, es grandioso por sus esbeltas naves, espacioso perímetro, capacidad de sus capillas, severidad de sus retablos, amplitud de su coro y solidez de su construcción. La sacristía, donde se halla el oratorio del Abad Obispo, corresponde á la magnificencia del templo. En ella se conserva una efigie de San Genadio muy bien dorada que, aunque pequeña, por su brillantísima forma supera á las demás con ser muy regulares.

El templo hecho por San Genadio, ya siendo Obispo, desde el año 902 al 919 en que se consagró, fué dirijido, al parecer, por un Monje maestro y constructor de Iglesias, llamado Viviano, á quien enterraron en sus mismos muros, según consta de la inscripción grabada en una piedra cuadrada que se halló en el Archivo del Manasterio, á donde la retiraron los monjes al construirse la fachada actual en 1753. La inscripción está escrita en exámetros y con letras grandes mayúsculas, alternando con

minúsculas, unas en la línea y otras en el centro y huecos de las mayúsculas, omitidas las que pueden entenderse. La composición consta de 4 exámetros en 8 líneas, partidos los versos y pareado el medio del segundo con el del primero, aconsonantando el del tercero y consonatados los fines de los pares con los nones. Revisten una forma especial de versos leoninos que por lo curiosa ponemos en letra corriente:

✠ Quem tegit hic paries—dictus fuit hic Vivianus.  
Sit Deus huic requies,—Angeliceque manus.  
Iste magister erat,—et conditor Ecclesiarum.  
Nunc in eis sperat,—qui preces poscit earum.

Inspeccionado el coro, cuya sillería nada tiene de notable si se exceptúa el retrato del Abad San Vicente, sucesor de San Genadio y las imágenes de los retablos, algunas de las cuales aun tienen reliquias, pasamos á la Sacristía donde el venerable Prelado ansiaba reconocer por sí mismo el rico tesoro de reliquias, que, según fama, poseía este Monasterio.

Verdaderamente hubo un tiempo en que este Monasterio poseía reliquias en tanta abundancia y de tal calidad, que con ellos podía formarse un precioso relicario. Santa Equeria, virgen berciana, que lleno al Bierzo de las reliquias que trajo de Oriente, santo Toribio, custodio de los Santos Lugares, que aun trajo más, los Reyes que tanto amaron á estos monjes, tantos Obispos que se hospedaban en esta casa y tantos monjes célebres por su ciencia y piedad, los unos aprovechando las valiosas relaciones y los otros peregrinando á Roma y Jerusalén, según consta por instrumentos, aumentaron mucho el ya rico depósito de los restos de sus muchos Santos. Sus reliquias eran innumerables, y para custodiarlas tenía el Monasterio, además de los relicarios de los Santos y de los Sagrarios de los Altares, cuatro arcas de madera, en las cuales estaban los cuerpos de San Valerio, de San Vicente Abad, del Beato Alonso Pérez y del Santo llamado Intógnito que veneraba el monasterio por tradición y que debía ser uno de los primeros monjes santos. Había además otras dos arcas grandes que mandó hacer el

Rvdo. P. General en su Visita de 1572 para recoger en ellas las reliquias que se fueran adquiriendo y las que ya cabian mal en los Sagrarios; y como eran viejísimas las que contenían los cuerpos de los cuatro santos, se trasladaron á ellas poco después, con las reliquias existentes en los Sagrarios. De las contenidas en cada arca se hizo un índice general, que se escribió en pergamino, del cual tenemos copia, y se archivó en una de ellas. En 1778 se hizo un recuento general de todas las reliquias y separando las de Cristo y de la Virgen con restos principales de los cuatro santos, se encerraron en un arca de plata hecha al efecto y que costó 4500 pesetas.

Las dos arcas grandes de madera, que son las que actualmente existen, fueron colocadas en el Altar Mayor á los lados del Tabernáculo. Estas arcas debieron abrirse con demasiada frecuencia y sin causa plausible. Buscando por estos pueblos datos y documentos antiguos referentes á estos lugares en compañía de D. Tomás Monreal, párroco de Toral de Merayo, por casualidad hemos visto dos hojas en 4.º, arrancadas sin duda de un libro de memorias, en que se dice que R. P. Abad D. Plácido del Río mandó abrir estas arcas en 1601 en presencia de los Monjes y gentes del pueblo, concluyendo por repartir reliquias á los asistentes. Es de suponer que se diesen de las repetidas y de aquellas que había en abundancia; mas el reparto debía mermar considerablemente el sagrado tesoro y fué un acto indiscreto. Así lo entendieron los PP. Visitadores que en 1695 vinieron al Monasterio, los cuales prohibieron con precepto que las Arcas se abriesen en lo sucesivo. Y el R. P. General confirmó y renovó este mandato en la Visita de 1667. Desde esta fecha muy pocas veces debieron abrirse estas Arcas, acaso no se abriesen oficialmente hasta 1788 con motivo de recuento general y del Arca de Plata.

Vino la francesada y la Revolución Española, que echó de sus casas á todos los Religiosos; entonces invadieron los Conventos los milicianos y las turbas, dirijidos unas veces por sus malos instintos y otras por comisarios poco escrupulosos. Con pretexto de la busca de armas ó de hacer inventarios,

todo lo registraban y revolcaban, poniendo por consecuencia en desorden las reliquias, cambiando ó destruyendo las etiquetas y llevándose lo que quisieron. Fué una desgracia irreparable para la patria y la historia, porque de esta Casa y de las demás desaparecieron innumerables objetos de arte, las grandes bibliotecas y los antiguos manuscritos, vendidos al peso por cuya falta no podemos hacer las historias particulares ni la historia general.

El Excmo. Sr. Obispo D. Fernando Argüelles Miranña, de grata memoria, al practicar la Visita en 1860, intentó saber la verdad de las reliquias del Monasterio, abrió las Arcas y..... nada pudo sacar en concreto. Ahora el Rdmo. P. D. Vicente Alonso Salgado lo hace tambien, trayendo las Arcas á la sacristía para examinar las reliquias con el mayor detenimiento. En la del lado de la Epístola encontramos un envoltorio con una piedra, un trocito de madera y tierra; un atadizo con pedacitos de tela de lienzo; otro con gasas, tafetanes y sedas; otro con restos de vestidos; un pañito envolviendo dos dientes; huesos pequeños esparcidos por el arca; la parte superior de un báculo de marfil en dos pedazos; y varias cajitas de madera de diferentes tamaños, huecas y vacías. La del lado del Evangelio contiene una calavera, 45 huesos de piernas y brazos y algunas cajitas de madera con rótulos de S. Valerio, S. Genadio, S. Vicente, Beato Alfonso Pérez Ermitaño, S. Salomón y S. Juan de Palacios Confesor, no teniendo en los senos mas que tiras de pergamino con letreros, cortadas de tal suerte que no pudimos casarlas y sacar el sentido.

A simple vista parece imposible fijar la procedencia de estas reliquias por estar inauténticas; pero cotejando algunas de las encontradas con el Índice que tenemos, ya podremos apearlas, aunque sean pocas.

Es de advertir que nuestro Índice está tomado de un pergamino antiguo, el cual á su vez es copia de una escritura más antigua, y está añadido con las reliquias que despues se adquirieron.

Hay una piedra, y el Índice dice: «Piedra del Jordán.»

Hay un trocito de madera y el Índice dice: «Reliquia de la Santa Cruz.»

Hay tierras y el Índice dice: «Tierra del Santo Sepulcro que trajeron los monjes que peregrinaban á Tierra Santa.»

Hay dos dientes, y el Índice cuenta que tres huesos y tres dientes tenían esta inscripción en pergamino: Sanctorum Appm. Philipi et Jacobi.»

Al concluir el reconocimiento en el crepúsculo vespertino llegó el Hermano José del Pilar, fiel camarero de S. S. I., de su excursión al Santuario de Nuestra Señora de Guiana. Estaba fundado sobre el pico llamado la Aquiana, el más alto de los Montes Aquilianos, á 5 kilómetros de S. Pedro de Montes en subida continua, desde cuyo punto se domina á casi toda España. Era un templo con dos naves y dos altares y hospedería, desde el cual bendecía al Bierzo la Madre de Dios. Hoy la Sta. Imágen está en S. Pedro de Montes y el templo arruinado.

Esta noche no pudo el piadoso Sr. Obispo rezar el Santo Rosario en la Iglesia y predicar al pueblo, por que una tempestad de truenos, granizo, viento y agua impidió la asistencia á los fieles.

---

## BIENES ECLESIASTICOS

---

**El Párroco no puede enagenar sin licencia los bienes de su parroquia.**

El Párroco no puede enagenar las cosas de la Iglesia, aunque sean de poco valor, excepto si son fungibles, sin licencia del Obispo, y si fueren bienes inmuebles preciosos, se necesita licencia de la Santa Sede ó del Obispo en los casos en que pueda concederla. Entiéndese por *enagenación* toda traslación de dominio directo ó útil mediante contrato, ya sea oneroso ya gratuito, y por muebles preciosos los que se guardan en el tesoro de la Iglesia, ó que por razón de arte, rareza ó antigüedad dan esplendor especial á la misma, como vasos de oro, de plata, vestiduras ú ornamentos y piedras preciosas, reliquias insignes, bibliotecas notables, etc,

Los que enagenan ó presumen recibir bienes eclesiásticos

sin el *Beneplácito Apostólico*, según el tenor de la extravagante *Ambitosæ, De rebus Ecclesiæ non alienandis*, incurren en excomunió*on laicæ sententiæ* no reservada (*Bulla Apostolicæ Sedis.*)

En la práctica, cuando se trate de cosas de poco valor, se atenderá el Párroco á las reglas dictadas por su Prelado, cuidando de hacer constar en el inventario la enagenación y haciéndose cargo de su valor. Mas si se trata de enagenar bienes inmuebles ó muebles preciosos, debe dirigir una solicitud al Obispo exponiendo las causas y acompañando la tasación pericial de los bienes, para que éste decrete que se acuda á Su Santidad ó al Excmo. Sr. Nuncio, que en virtud de sus facultades especiales puede conceder licencia para enagenarlos, ó la otorge por el mismo en los casos que pueda hacerlo.

Hoy no se necesita la licencia del Poder temporal, porque ó han caido en desuso las leyes recopiladas que la exigían, ó han sido derogadas, puesto que el Código civil vigente nada dice sobre este punto.

---

### **Relación de los promovidos á Ordenes Sagrados en las Téporas de Stma. Trinidad del año de 1899.**

#### **TONSURA Y MENORES.**

D. Antonio Pérez Diez.—D. Antonio Rodríguez García.—  
D. Egidio Junquera Furones.—D. Elias Llamas Fagúndez.—  
D. Eloy Gómez Vidal.—D. Emilio Villanueva Valcarce.—don  
Francisco Pérez Anta.—D. Generoso Carrera de la Puente.—  
D. Ramón Bugallo González.—D. Salvador Sanjuán Rubio.—  
D. Santiago Vara Colino.—D. Sergio Ovalle Pérez.—D. Severiano  
Lúcas González Juan.—D. Isaac Losada Furones.

#### **MENORES.**

D. Guillermo González Herraúz

#### **DIACONADO.**

D. Adolfo Palmero Rodríguez.—D. Cayetano Blanco Ramos.—D. Enrigue Gayoso Sierra.—D. Faustino Pérez Fernán-

dez.—D. Leopoldo Rodríguez Rodríguez.—D. Inocencio Agustín Losada Furones.

### SUBDIACONADO.

D. Benigno Gadañón Suarez.—D. Claudio García Martínez.—D. José Antonio Criado Criado.—D. José María Vivas Merino.—D. José Martínez Vega.—D. Manuel Carrera Macías.—D. Pedro Fernández Fernández.—D. Santiago Prada Nuñez.

### PRESBITERADO

D. Abelardo Rodríguez Alvarez.—D. Andrés Avelino Barrio Fernández.—D. Andrés Escobar Martínez.—D. Benjamín González de Prada.—D. Ciriaco Tejerina Villalón.—D. David Aurelio Alvarez García.—D. Diego Santamaría Blanco.—D. Domingo Martínez Gago.—D. Florencio Majo Diez.—D. Francisco San Martín Ares.—D. Inocencio Berlanga Rodríguez.—D. Jesús Cifuentes Fernández.—D. Joaquín Barrero Lobato.—D. José Alvarez Rodríguez.—D. José Antonio Romero Romero.—D. José Fernández Martínez.—D. José Ferreiro González.—D. José Manuel Garrido Fernández.—D. José María Alvarez Pérez.—D. José San Román Mostaza.—D. Manuel Fernández Fidalgo.—D. Mateo Marqués González.—D. Máximo Barrio Cifuentes.—D. Miguel Benavides Santiago.—D. Tiberio Sabín Anta.

### REDENTORISTAS.

D. Andrés Santiago Beneitez — D. Donato Jiménez Bibiana.—D. José María Campo Hernando.—D. Ramón Sarabia Barbero.—D. Saturnino Martín Lucas.—D. Victoriano Pérez Bordagaray.

---

REAL ACADEMIA.  
DE  
CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

---

PROGRAMA

para el Concurso Ordinario de 1900  
que abre esta Real Academia  
en cumplimiento de sus estatutos

---

TEMA

*¿Cuál es la organización mejor y mas práctica de los jurados mixto, para dirimir las diferencias entre patronos y obreros, y para prevenir ó remediar las huelgas?*

En este concurso se obserbarán las reglas siguientes:

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una **medalla de plata, dos mil quinientas pesetas** en metálico, un **diploma y doscientos** ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.º La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.º Adjudique ó no el premio, declarará *accéssit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accéssit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.º Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en

español, con letra clara, y señaladas con un lema y el tema: se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1900: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cículos, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accéssit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

9.<sup>a</sup> Concedido el premio ó *accéssit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.<sup>a</sup> Á los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.<sup>a</sup> Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 29 de Abril de 1899.

Por acuerdo de la Academia,

José García Barzanallana,

Académico Secretario perpétuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes,

Plaza de la Villa, núm. 2, principal.



REAL ACADEMIA  
DE  
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS  
PROGRAMA  
DEL

TERCER CONCURSO ESPECIAL QUE ABRE ESTA CORPORACIÓN  
PARA PREMIAR MONOGRAFÍAS DESCRIPTIVAS

de Derecho consuetudinario y Economía popular.

La Academia, por las razones y con el propósito que dió á conocer en el programa del primero de estos certámenes, uno ha resuelto convocar el tercero, correspondiente al año de 1900, destinando la suma de **dos mil quinientas pesetas** para premiar *Monografías sobre prácticas ó costumbres de Derecho y de Economía*, sean ó no contractuales, usadas en territorio de la Península é Islas adyacentes ó en alguna de sus provincias, localidades ó distritos.

Este premio podrá ser adjudicado á uno solo de los trabajos presentados al concurso, ó dividirse entre dos ó más, á partes iguales ó desiguales, según lo conceptúe justo la Academia.

El plazo para su presentación espirará en 30 de Septiembre de 1900.

Las Memorias tendrán carácter monográfico y de investigación original, debiendo atenderse en ellas á fijar los caracteres y la fisonomía de cada una de las costumbres coleccionadas, más bien que á la crítica de sus resultados. Podrán limitarse á una sola costumbre, observancia ó institución usual en una ó en diversas regiones, con sus respectivas variantes, si las hay,—ó extenderse á un grupo mayor ó menor de costumbres vigentes en una localidad ó en un distrito ó comarca determinada. Cada costumbre colegida ha de describirse del modo más circunstanciado que sea posible, sin omitir detalle; y no aisladamente, sino en su medio, como miembro

de un organismo, relacionándola con todas las manifestaciones de la vida de que sea una expresión ó una resultante, ó con las necesidades que hayan determinado su formación ó su nacimiento; y además, si fuere posible, señalando las variantes de comarca á comarca ó de pueblo á pueblo, y la causa á que sean debidas; apuntando las leyes, fueros, ordenanzas ó constituciones desusadas por ellas, ó al revés, de que sean una supervivencia, ó á que sirvan de aplicación ó de complemento; é inquiriendo, caso de ser antiguas, los cambios que hayan experimentado modernamente y la razón ó motivo de tales cambios, ó las mudanzas en el estado social que las hayan provocado; sin olvidar el concepto en que las tengan ó el juicio que merezcan á los mismos que las practican y á los lugares confinantes que las observan desde fuera y pueden apreciar comparativamente sus resultados.

Podrá hacerse extensivo el estudio á costumbres que hayan desaparecido modernamente, determinando en tal caso los motivos de la desaparición y las consecuencias que ésta haya producido.

En el concepto del tema entran todo género de costumbres de derecho, así público como privado, y todas las manifestaciones del trabajo y de la producción, agricultura, ganadería, comercio, industrias extractivas y manufactureras, pesca, minería y demás:—*derecho de las personas, del matrimonio, de la sucesión, de bienes, de obligaciones y contratos; desposorios, petitorio, reconocimiento, colectas entre los parientes y amigos, ajuste, donas y demás concerniente á las relaciones que preceden al casamiento; heredamiento universal (hereu, petrucio, pubilla, etc.); sociedad conyugal, comunidad familiar, lugar de la mujer en la familia, derechos de la viuda, autoridad de los ancianos; peculios, cabaleros, tiones; sistemas de dotes (renta en saco, al haber y poder de la casa, etc.); constitución de un caudal para los desposados por los parientes y amigos; indivisión de patrimonios; adopción, orfandad, consejo de parientes, etc.;—arrendamientos de servicios; aparcerías agrícolas y pecuarias, comuñas, conllóc ó pupilaje de gana-*

dos, etc.; arriendo del suelo sin el vuelo; pago del precio del arriendo en trabajo de senara para el propietario; plantaciones á medidas, rabassas, mamposterías; abono de mejoras; servidumbres y dominio dividido; perpetuidad de los arrendamientos ó transformación de estos en quasi-enfiteusis por la costumbre;— rompimientos privados en los valdíos (emprius y artigas privadas, etc.);—formas de explotación de las pesqueras comunes y de las tierras de común aprovechamiento, repartos periódicos de tierras para labor y de monte para pastos senáres concejiles ó campos de concejo labrados vecinalmente para la hacienda de la municipalidad ó para mejoras públicas; cultivos cooperativos por el vecindario (rozadas, bouzas ó artigas comunales); vitas ó quiñones en usufructo vitalicio; plantios privados en suelo concejil; compascuo ó derrota de mieses; acomodo de ganados en pastos concejiles y rastrojeras privadas; prados de concejo, su importancia y formas de su distribución, etc.;—colmenares trashumantes; ejercicio mancomunado de la ganadería, hatos ó rebaños en común, veceras, pastores y sementales de concejo, corrales de concejo, seles, etc.;—cooperación: andechas, lorras, esfoyazas, seranos ó hilandares, hermandades, asociaciones para el cultivo de tierras en dias festivos, campos de fábrica, piarras y cultivos de cofradías y destino de sus productos; banquetes comunes de cofradía ó de concejo; socorro mutuo, y cualesquiera otras instituciones de previsión y de crédito, seguros locales sobre la vida del ganado, asociaciones de policía rural (como las Cortes de pastores de Castellón), etc.;—recolección en común y reparto de leña, bellota esparto, corcho, árgoma, etc.;—participación en los beneficios, así en fábricas y talleres como en la pesca marítima y en los campos, «ahorro» de los pastores, pegujar de los gañanes, etc.;—artes é industrias asociadas á la labranza labradores y pescadores, labradores y alfareros, labradores y tejedores, labradores y gaiteros), etc.;—supresión atenuación ó regularización de la competencia industrial, turno de productos para la venta, tiendas reguladoras;—Lecherías cooperativas;—al:mbraamientos de aguas para riego, y régimen comunal de las mismas, regadores públicos, sistema de tandeo,

*mercado de agua para riego, etc.;—comunidades agrarias ó rurales; constitución y gobierno del municipio y de las parroquias ó concejos, prácticas de democracia directa y de referendium, formación y revisión de ordenanzas y libros de pueblo; beneficencia, campos de viudas, enfermos y huérfanos, turno de pobres, andechas benéficas, quñones de tierra repartidos anualmente á braceros menesterosos; cultivo obligatorio de huerta, plantación obligatoria de árboles;—artefactos y establecimientos concejiles: molinos, herrerías, tejerías, batanes, tabernas y carnicerías de concejo; creación y explotación de cazaderos por los Ayuntamientos;—jurados y tribunales populares de aguas, de pesca, de policía rural ó urbana, y su procedimiento; el concejo en funciones de tribunal; penalidad, multas en vino para los regidores ó para el vecindario, etc; catastros y repartimientos extra-legales de tributos; transmisiones y titulación popular de la propiedad inmueble:—facerías, alera foral y comunidades de pastos, etc., etc.*

Los aspirantes al premio procurarán, siempre que sea posible, documentar sus descripciones de costumbres, agregándoles copias de contratos, sean públicos ó privados, y de ordenanzas ó reglamentos, cuando la práctica los lleve consigo. En todo caso, expresarán las fuentes de información de que se hayan valido (nombres, profesión y domicilio de los informantes, etc.) y darán razón del procedimiento seguido en el estudio de cada costumbre á fin de asegurar de algún modo la autenticidad de las referencias. —Se verá con agrado que añadan un croquis sencillo de la comarca objeto de cada Memoria, en el cual aparezcan distinguidas con tinta ó lápiz de color las localidades á quienes las costumbres compiladas se atribuyan.

Se observarán asimismo las reglas siguientes:

1.º El autor ó autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán, además de la recompensa metálica expresada, una **medalla de plata**, un **diploma** y **doscientos** ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Esta concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

2.<sup>a</sup> Adjudique ó no el premio, declarará *accéssit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accéssit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

3.<sup>a</sup> Las obras ó Memorias han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara, señaladas con un lema: se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del día en que espira el plazo de admisión: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 50 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de residencia.

4.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accéssit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

5.<sup>a</sup> Concedido el premio ó *accéssit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego ó pliegos cerrados correspondientes á las Memorias en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.<sup>a</sup> A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

7.º Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Mrdrid 4 de Mayo de 1899.

Por acuerdo de la Academia,

José García Barzanallana,

*Académico Secretario perpetuo.*

La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes.  
Plaza de la Villa, núm. 2, principal



## TOQUE DE ANIMAS

En ciertos lugares de España hay la piadosa y laudable costumbre de hacer una señal con la campana una hora después de las *Ave-Marías* de la noche, á cuya señal llamamos *Toque de Ánimas*. Este toque se hace con el fin de que se rece por las Ánimas, y para que, al menos, una vez al día, nos acordemos de nuestros difuntos.

Clemente XII, con fecha 11 de Agosto de 1836, concedió *cien días* de Indulgencia á los fieles que al toque de Ánimas rezaren *de rodillas* el Salmo *De Profundis*, ó no sabiendo, un *Padre nuestro* y *Ave María* con el *Requiem æternam*.

A los que por un año entero hubiesen practicado esta devoción, concedió el mismo Papa *una indulgencia plenaria* confesando y comulgando un día á su arbitrio, y rogando por la intención del Romano Pontífice.

Pío VI confirmó las mismas Indulgencias para los lugares en que no haya costumbre de tocar la campana, con tal que recen lo dicho, una hora después, poco más ó menos, del toque de las oraciones de la noche.

Nuestro Santísimo Padre León XIII, en 3 de Febrero de 1888 concedió á todos los fieles cristianos *cincuenta días de Indulgencia*, aplicables á los difuntos, pudiéndolas ganar tres veces cada

día, rezando devotamente con el corazón contrito el Salmo *De Profundis* con el *Requiem œternam*.

(Véase Acta S. Sedis, tom. XX, pág. 477).

---

## ASISTENCIA DE LOS CLÉRIGOS A LAS FUNCIONES RELIGIOSAS

---

Al poner mano al Santo Concilio de Trento en la reforma de la disciplina eclesiástica, no podía dejar de atender á punto tan interesante; y así, en efecto, lo hizo el capítulo XVI de la ses. XVIII con la categórica prescripción siguiente: «No debiendo ser ordenado ninguno, que á juicio de su Obispo no sea útil ó necesario á sus iglesias, el Santo Concilio, siguiendo las huellas del cánón sexto del Calcedonense, decreta que ninguno en adelante sea ordenado, á no ser adscrito á aquella iglesia ó lugar piadoso, por cuya necesidad ó utilidad es admitido y en donde haya de desempeñar sus funciones, de modo que no ande vagando sin domicilio fijo. Y si abandonase el lugar sin licencia del Obispo, sea privado del ejercicio de las funciones sagradas.

Por último, el Papa Inocencio XIII en la célebre Bula *Apostolicæ Ministerii* fechada en 13 de Mayo de 1723 y dirigida única y expresamente á mejorar el estado de la disciplina eclesiástica en nuestra nación, después de reproducir textualmente la cláusula segunda del citado decreto tridentino, desenvuelve y amplía en parte el sentido de éste, diciendo en la séptima lo siguiente: «Pero como las personas eclesiásticas nunca pueden ejercitarse lo bastante en los obsequios que son debidos á Dios, dándole cuantos corresponden á su estado, recomendamos mucho en el Señor la piadosa costumbre, que hay en los más de los Obispos de España, de que los clérigos, así de menores como de mayores órdenes, y también los presbíteros *aunque no tengan beneficios ni oficios eclesiásticos*, asistan con sobrepelliz los domingos y días de fiesta en

las iglesias, á que están destinados á la Misa conventual cantada y á las primeras y segundas vísperas del oficio. Por tanto exhortamos con las mayores veras á los Obispos de otros obispados, en que hasta ahora no ha habido la tal costumbre, cuiden de que en adelante se observen en todos.,

En estas claras y terminantes disposiciones canónicas, confirmadas y ratificadas por multitud de resoluciones de la Sagrada Congregación de PP. Intérpretes del Concilio de Trento, están calcadas las Constituciones dictadas por los Sínodos provinciales y diocesanos, que se han celebrado en España en estos últimos años, en orden á extirpar ó prevenir la *vagancia é inutilidad* de los clérigos.

En el mismo decreto tridentino, citado, se manda que, ningún Obispo admita á celebrar los divinos oficios y administrar Sacramentos á clérigo peregrino—ó extraño—sin las letras comendaticias de su Ordinario.»

---

## JUNTA DIOCESANA

DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE TEMPLOS  
Y EDIFICIOS ECLESIASTICOS DE ASTORGA.

---

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del mes actual, se ha señalado el día 20 del próximo Julio y hora de las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Molinaferrera bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 4.977 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 28 de Mayo de 1.877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto, pliego de condiciones y memoria del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajus-

tándose en su redacción al modelo que va al pié de este anuncio, debiendo consignar previamente, como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 248 pesetas y 89 céntimos en dinero ó valores de la Deuda pública conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.—*Astorga 26 de Junio de 1899.*—*Agustín Pio de Llano. Gobernador eclesiástico S. P.*

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N. vecino de.....enterado del anuncio publicado con fecha 36 de Junio último y de las condiciones, que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Molinaferrera, se compromete á tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente

---

## ANUNCIO

---

### *BREVIARIOS PARA VIAJE.*

**Breviarium Romanum.**—Un tomo en 32.º con cuadernos, tamaño 12 por 7 centímetros. El Salterio y Común de los Santos forman el cuerpo de este Breviario; la demás materia está dividida en cuadernos cada uno de los cuales contiene por entero la parte propia sin citas de un cuaderno á otro Encuadernado en chagrín negro superior, cortes dorados, 21 pesetas.

**Breviarium Romanum.**—Dos tomos en :8.º tamaño 14 1/2 por 8 1/2 centímetros letra regular, encuadernación chagrín negro superior, cortes dorados 24 pesetas.

Recomendamos estas ediciones por las grandes ventajas y comodidades que reportan á los Sres. Sacerdotes, en sus viajes.

NOTA.—Si en los Breviarios por cuadernos, se le éxtraviase alguno de ellos al comprador, tambien los vendemos por separado Véndense en esta Imprenta.

---

Astorga.—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua antigua, 5 y 7.